

# LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia 2 pts. 50 cts. el mes y 7 el trimestre; fuera 7 pts. 50 cts. el trimestre.—Por trimestres anticipados, 6 pts. en Murcia ó fuera.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten a plazos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CENOS. DE PERITA: ATRARADA 20

OFICINAS: CALLE DE ZOCO. NUM. 5.

PARIS, D. C. A. BAYENNA, RUE TAITBOU, 55.

Habiendo dejado la dirección del colegio de S. Antonio, el Pbro. Sr. D. Pascual Navarro y Muñoz, por tener necesidad de atender á ocupaciones de otra índole, se han puesto al frente de él para continuarle los Sres. don José María López Belmonte, presbítero; don Antonio Morales Rocamora y D. Antonio Jiménez de Vila, profesores que han sido del expresado colegio. P.—6—1

Véase el anuncio del barato de SEMANAS SANTAS.

### ADVERTENCIA.

Los señores suscritores que no han renovado la suscripción, se servirán remitir el importe de la misma por cualquier conducto, si quieren aprovechar la ventaja del menor precio concedido á los que pagan indirectamente.

### LA PAZ DE MURCIA.

En los días de feria se distribuirán solemnemente los lotes en que se dividirán las cantidades recaudadas para los heridos de la guerra civil y familias de los muertos, que fuesen de esta capital. La comisión revisora de los expedientes activará con este motivo su despacho.

Por faltar al bando de buen gobierno y entrar a caballo corriendo por el puente, un sujeto atropelló ayer tarde a una mujer, la que recibió algunas contusiones; el infractor fué detenido por individuos del cuerpo de orden público y llevado a la corrección, a pesar de la resistencia que hizo á obedecer, lo cual agravó su falta.

Con una grandísima entrada dió la compañía árabe su primera función en la plaza de Toros en la tarde del domingo, siendo aplaudidos todos sus notables ejercicios que llaman la atención por lo difíciles y bien ejecutados, así como por la novedad.

La función de la noche en el teatro la suspendió.

Nuestro amigo D. Abelardo Valero ha tomado hoy posesion de su nuevo cargo de escribano, y su despacho lo ha establecido en la calle del Triunfo, núm. 3.

El alcalde de Sevilla ha determinado que se impongan multas á los dueños de perros que se vean en las calles sin bozal.

La dirección general de impuestos se ha servido disponer que las cédulas personales de 1875-76, sean valederas en el año actual, hasta que se reciban las de nueva emision.

En 27 del pasado acordó la Comisión provincial cesara desde 1.º de julio don Agustín Ruiz, en el cargo gratuito de segundo cirujano del hospital de San Juan de Dios, que venia desempeñando; nombrándole desde dicha fecha médico cirujano agregado al referido hospital provincial con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los baños de mar en Cartagena quedarían abiertos desde ayer.

Los precios son los siguientes: Barracas de madera en Cartagena y Sta. Lucía 3 rs. cada hora.—Id. de madera en Sta. Lucía 2 rs.—Id. para matrimonios 3 rs.—Id. para baño general un real por cada persona, pudiendo estar en el baño todo el tiempo que guste y por abonos de 9 días 6 rs.

El importe se satisface anticipadamente y los abonos solo pueden obtenerse por 9 ó mas dias.

En el otoño próximo se celebrará en Madrid una Exposición regional de agricultura, por iniciativa del ayuntamiento.

A las infinitas curaciones que el célebre específico del Dr. Morales, CAFÉ NERVINO MEDICINAL, ha conseguido y consigue cada dia, es debida la aceptación y consumo de tan salutifera composición. Su uso se ha generalizado tanto que ha llegado á hacerse de primera necesidad en todas las clases sociales, merced á reunir las cualidades de ser grato al paladar, curar gran número de dolencias y evitarlas cuando se tomá en el estado de salud, empleándose en tal caso después de las comidas; y como

complemento de ellos en vez del Café común.

El Sr. Baron Mayer de Usselar, ingeniero de minas de Suecia, ha suministrado un precioso dato para la curación radical é inmediata del *oidium* y de la *philoxera*, enfermedades de la vid. Los otros medios ensayados hasta el día, además de ser costosos, imposibilitan su aplicación por el daño que causan en las cepas. El que propone el Sr. Baron, es sobre económico, de fácil preparación, pues consiste en tres partes de cal viva y una de azufre, mezclándose con la cantidad de agua necesaria para una ebullicion de dos horas, añadiéndose la que se precise hasta que el liquido marque dos grados del areómetro de Baumé.

La preparación puede hacerse en cualquier vasija y al aire libre, procediéndose antes de aplicarla á descalzar la cepa, á fin de que penetre el liquido hasta la raíz, que es donde la *philoxera* ataca primero, siendo la mejor época para usarlo inmediatamente después de haber cortado la vid.

El su furo de calecion ha sido aplicado por dicho señor en diferentes latitudes, y por consiguiente bajo diferentes climas, desde los montes de Pinos de Cristian (Noruega) hasta las cañas de azúcar de los Trópicos.

Continúa llamando extraordinariamente la atención del público, tanto en España como en América, «El Periódico para todos». Sus novelas, artículos creativos y grabados, son cada vez mas interesantes, y como prueba de lo dicho, basta examinar el núm. 27 de esta publicación, en el presente año de 1876, cuyo sumario es el siguiente:

Texto.—Las compañeras de la muerte, novela original por D. Pedro Escamilla.—Una lectura de «Cándida», por Julio Janin.—El tercer cadáver: memorias de una reina, por D. Torcuato Tarrago.—Adrián y Tullido, por D. Pedro Escamilla.—El sitio de la Rochela, por la condesa de Genlis.—Tipos del natural: el casero, por D. Ramón García Sanchez.—Monseñor Dupauloup, por Figaro.—Sección de América, por D. Torcuato Tarrago.—Variedades.—Miscelánea.

Grabados.—Las compañeras de la muerte.—Adrián y Tullido.—Cuadros del natural: el casero.—Reflexiones (tres grabados.)

Se venden números sueltos al precio de UN REAL en Madrid y REAL Y MEDIO en provincias; y se suscriben en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Leemos en «El Avisador Cartagenero»: «Continua arrestado á bordo de la fragata *Mendez Nuñez*, por consecuencia de un artículo publicado en el «Diario de Cádiz», nuestro particular amigo el áncora de navio D. Mariano Mathen.»

Dice el «Diario de Valencia»: «De la devocion de el señor cardenal y del celo religioso de los señores canónigos de este cabildo, depende el que los valencianos reciban, durante las próximas fiestas, la visita de la imagen de Nuestra Señora del Puig.

Segun nuestras noticias, los de dicho pueblo no tienen inconveniente en dejarnos por algunos dias la milagrosa imagen, si por ella va el señor cardenal y la trae en hombro los señores canónigos.

Sobre esto particular hay jurisprudencia sentada, puesto que la única vez que se ha traído a Valencia, fué por ella el mismísimo Beato Juan de Rivera, y la trajeron los canónigos en la forma indicada.

Casi tenemos la seguridad que el cabildo no desatenderá el deseo de los creyentes valencianos.»

Dice «El Eco de Cartagena»: «Las casetas para la feria se están construyendo con bastante actividad.

El pedido de ellas es mucho mayor que las pocas que quedan disponibles.»

Leemos en «El Eco del Mediterráneo»: «Los individuos que estuvieron al frente de este pueblo durante los acontecimientos cañuteros se presentaron á este alcalde Sr. D. Enrique Parra, quien condujo á presencia del Excmo. señor Gobernador militar de Cartagena. Si se tiene en cuenta que los sugetos de que se trata no causaron perturbacion alguna; si se recuerda que solo hicieron en la poblacion lo que las personas

mas notables les aconsejaron; si no se olvida que trabajaron lo posible por evitar vejámenes y disgustos al país, se comprenderá perfectamente por qué el vecindario entero se ha interesado en favor de ellos, y porque todo el mundo ha aplaudido la conducta del dignísimo general Sr. Reyes y la del pundonoroso comandante fiscal Sr. Ontoria al obrar en justicia sobreseyendo la causa en que estaban envueltos.

Fieles intérpretes nosotros de la opinion pública, agradecemos de todas veras las gestiones practicadas por el Sr. Bosch, alcalde de Cartagena, por el Sr. Parra, alcalde de Aguilas y por cuantas personas se han interesado en obsequio de nuestros paisanos y amigos.

Reciban estos la más cumplida enhorabuena de la redaccion de «El Eco.» Otros están en igual caso, pero no han tenido igual suerte.

### GRAN FERIA y fiestas religiosas y populares del 20 al 31 de julio de 1876.

El ayuntamiento de Valencia, deseando se perpetúe y arranje en beneficio de la ciudad cuyos intereses administra todo aquello que tienda á desenvolver los gérmenes de riqueza que encierra su privilegiado suelo, ha dispuesto la realización de la feria que con tanto éxito viene celebrando: la concurrencia de ganados, cuya feria se verificará en los días 24, 25 y 26 de julio, favorecida actualmente por la mayor facilidad en las comunicaciones y las cuales el municipio aciertó el pensamiento de hacer doblemente beneficiosas por sus gestiones cerca de las empresas de los ferrocarriles, las cuales prometen reducir los precios para el transporte de los ganados, en un 40 por 100 para el lanar y cabrío, en un 25 por 100 el bovar, caballar y asnal, y en un 8 por 100 el de cerda; cuya rebaja empezará en las líneas de esta capital desde el día 15 de junio y durará para las expediciones de llegada hasta el último de los tres dias en que tenga lugar la feria de ganados; y para el regreso cinco dias después de dicha feria.

Grandes premios que á los ganaderos tiene ofrecidos; para el

Ganado vacuno para la recria. Por cada grupo de 25 reses. . . 125 pesetas. Por cada id. de 50 . . . 375 " Por cada id. de 100. . . 1000 " Por cada id. de 200 en adelante. . . 2500 "

Ganado caballar de dos á cinco años y de siete cuartas ó mas de alzada. Por cada grupo de 12 caballos. . . 125 pesetas. Por cada id. de 25 . . . 375 "

Jacas de menos de siete cuartas de dos á cinco años. Al grupo de 25 jacas. . . 200 pesetas. Ganado mular de seis meses á cinco años. Por cada grupo de 12. . . 125 pesetas. Por cada id. de 25. . . 375 "

Ganado asnal. Por cada grupo de 25. . . 150 pesetas. Ganado vinar. Al grupo de 500 reses. . . 500 pesetas. Ganado de cerda para la recria. Al grupo de 100 reses. . . 250 pesetas. Al que presente de 6 á 12 cebones. . . 125 "

Al que presente un cebon de mas de 350 kilos. . . 200 "

La sociedad valenciana de agricultura dará tres premios en medalla de plata y seis en medalla de cobre, en la forma siguiente:

Medalla de plata al cebon que pese 260 kilos. Idem de cobre al cebon que pese 200 kilos.

Medalla de plata al carnero que peso 40 kilos. Medalla de cobre al carnero que peso 25 á 30 kilos.

Medalla de plata á la mejor vaca de mejor raza y mayores condiciones para el suministro de la leche, recriada en el país.

Otra de cobre al toro que reúna mejores condiciones para semental.

Otra de cobre para la cabra que mejores condiciones reúna para el suministro de la leche.

Otra de cobre para el mejor año para semental.

El ayuntamiento tiene tomadas todas las disposiciones para que no falten abundantes pastos, que se encontrarán en el llano del Remedio, al precio de 99 céntimos de peseta el quintal.

La tranquilidad de que disfruta el país, las grandes y magníficas fiestas con que se solemniza la feria y la cir-

constancia de coincidir con la misma la conmemoracion del sexto centenario de la muerte del rey D. Jaime I de Aragón, hacen esperar una gran afluencia de forasteros, y de consiguiente una gran contratacion en beneficios de los ganaderos y tratantes de todas clases de ganados.

### SECCION OFICIAL.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Se hace saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta para la colocacion y arrendamiento de la feria de esta capital en el corriente año por falta de licitadores; he resuelto se anuncie de nuevo para el día 13 del actual a las once de la mañana en las Salas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la secretaria municipal.

Murcia 8 de julio de 1876.—Blas María Gonzalo.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

##### Presidencia de la 6.ª Comisión.—Negociado de feria.

Con objeto de reunir todos los antecedentes necesarios para proceder en su día á la distribución de las paradas de la próxima feria, se hace saber por el presente que los feriantes que deseen se les reserven las que ocuparon en el año anterior deberán avisarlo antes del 15 de agosto próximo, presentando en la secretaria del ayuntamiento el resguardo que al efecto se les expidiera, debiendo advertirse para que después no se alegue ignorancia que dará lugar á pérdida del derecho todo traspaso, delegacion ó representación que se haga y no pueda ser acreditada en debida y legal forma.

Murcia 9 de julio de 1876.—Rafael Almazan y Martín.

### VARIEDADES.

#### COSAS DE MURCIA.

##### AL «NOTICIERO.»

¡A buena hora dice «El Noticiero» que es el señor de Chapa un caballero! Mejor diria, si dijese que era caballeria.

Porque ha bailado un tango con una indiana, segun cuenta un periódico de Pensilvania, cree el de Organistas un héroe al mas fulero de los carlistas.

El colega veleta es hoy tres cosas: aristócrata, teólogo y autor de bolis; y aun al obispo, como quien tal no hace, dá sus repiscos.

¿Qué le importa al colega que el diocesano dé, ó no, confirmaciones, este verano? Tenga paciencia y no juzgue los actos de su excelencia.

¿Cuándo La Paz ha dicho que niega el rito, que Moisés de este mundo nos dejó escrito? No estaria sola, si dijese que el Cosmos es una bola.

Adios, abre los ojos, para que veas, que el sastré del Campillo tal vez hoy sea: Que alguien derroche y si te lleva el diablo que sea en coche.

##### EL ALCALDE DE LOS GARRES.

—Enalbrádenme la rucia del arcarde de los Garres; échele la manta fina y átenle bien el atarre; que con mi jujon de sea, con mi ancha faja de estambre, y la monteriquia nueva, y chaqueta de alamares, y las calcetas linderas de los blancos apargates... á ver al Gobernador voy que se marcha esta tarde; porque es un hombre de bien y tengo busto de hablalle y dalle muchas memorias que llevo de este paraje. Yo jui una vez á su espacho

á hablalle de unos zagales que se habian comio un panizo porque tenían mucha hambre; y el hombre me recibió tan contento y tan afable, que no tuve regomello ni cortadá de sentarme.

—«Sa menester, me ijo luego, que ca uno por su parte ponga lo que esté de sí pa arreglar este potage: que ca uno sus deberes cumpla sin faltar un ápico, yo, en el nombre del Gobierno, usié, arcarde, como arcarde: que sa respeten las tierras que no háiga mas valladares ante lo que es propio de otro que las llesles naturales; y así es lo encargo, es lo mando y cudiado con faltarme.»

Le dí la mano de amigos y me jui luego á los Garres; y como sé que hoy se vá y no he golver á hablalle, voy á la estacion de Murcia á decirle: «Dios os guarde.»

Noticias.

En la calle de Pascual se vá á expropiar una casa. —Es órden municipal.

Hoy empiezan las novenas... Varnos á ver á las venas.

Este año, vive Dios, en nuestra feria vá á haber que ver.... ¡Qué ver!:

Exposicion, y toros, y festejos... ¡Ya verá usted!

¡Y usted!

UN AFLICIMIENTO.

—«Maere, no me diga osté que me ponga clavellinas, ni que me alise los rizos, ni que toque las postizas: ¿No conoce osté en mis ojos que ahora estoy muy maliquia? ¿No vé osté que ya no cojo las flores de la hardiza, ni me pongo las tumbagas ni el armaor de puntillas? ¿No ve osté que estoy sinata desde que amauce el día, y que de noche no duermo empenalizi iquia el clima. ¡Y aun quiere osté que me ponga alábega y clavellinas!

¿No sabe osté ya que Facó ma dejao por Felipa, la hija del Pimentonero, que vive la cieca arriba? ¿No sabe osté que el ingrato ui viene, ni me relincha por la puerta del postigo, como otras veces lo hacia? ¿No lo vido ayer mañana, cuando veniamos de misa con que desparpajo estaba sentado en la barberia, y no fué pa icir cadios zagala del arma mia? Pos, si osté sabe too esto, y sabe quien es su hija, una paloma sin hiel y una coberniz polliquia ¿por qué me dice osté, maere, que me ponga clavellinas? Si juera alábega, pase, que la alábega es bendita y se le pone á los ángeles que al cementerio saminan.»

—Así dicen las muchachas del partio de Cobatillas, cuando las dejan los novios estroceás por la espina.»

YA SE SABIA.

Persona hay que se desvive por conocer en detalle donde vive el que suscribe; pues el que suscribe vive en su casa y en su calle.

Si yo no quiero saber quien, con constancia prolija, hoy me critica y ayer; deje usted el mundo correr y á

EL BARON DE CARAVIJA.

8 julio.

El apego á la vida doblado.—Con un estómago desordenado el goce físico y mental son imposibles. Todos los demás órganos simpatizan con el gran alimentador del sistema; la mente vuelve sombría, irritable y enervada. No hay mejora posible hasta que la funcion interrumpida de la digestion ha sido restaurada y regulada, y las Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol que obran directamente sobre el estómago, los intestinos, y el hígado arrestan su accion mórbida y comunican el vigor que la enfermedad les ha quitado. Las operaciones de purgar, y vigorar marchan simultáneamente, el apetito mejora, el espíritu brilla, y la vida que es literalmente un peso al despectico, otra vez se hace agradable. La capa de azúcar evita la posibilidad del contacto entre la sustancia de las Píldoras y el paladar y las da un gusto agradable.

448

Anteayer ocurrió una lamentable desgracia en la vía férrea de Madrid á Zaragoza.

En uno de los trenes de viajeros venía á la capital el conocido picador de toros Oliver, que obligado por una indisposición repentina, abrió la portezuela del carruaje que ocupaba para colocarse en el estribo, en el momento mismo en que entraba el tren en el puente tendido sobre el Jalon.

Como el espacio que media entre el paso del tren y las bandas del puente no es bastante para que vayan abiertas las portezuelas de los coches, chocó en el primer estribo la del carruaje del desgraciado Oliver, empujando á este sobre la vía de tramos de hierro que tiene el puente, por entre los cuales fué precipitado, llegando caído al lecho del río.

Este suceso y otros de índole parecida demuestran una vez más la necesidad de que á todos los trenes acompañen wagones-freteres, como disponen los reglamentos de ferrocarriles.

Muchas desgracias han ocurrido ya por tolerar que los trenes viajen sin los correspondientes cuartos-freteres perfectamente acondicionados.

¿Por qué causa no se obliga á las empresas á establecer tan indispensable servicio?

¿Pues acaso no se sostienen obteniendo pingües ganancias del público?

Digase de una vez que estas empresas no necesitan de la inspección del Gobierno ó que gozan de impunidad en todos los casos, y habremos concluido de lamentarnos de tanto abuso como se comete á la sombra de... no sabemos qué causas.

Conste, sin embargo, que protestamos y protestaremos siempre que se trate de abusar del público.

He aquí los puntos más culminantes del dictamen sobre el arreglo de la Deuda del Estado que ya ha sido sometido á la comisión general de presupuestos.

«La Deuda consolidada al 3 por 400 interior y exterior y las amortizables al 6 por 400, devengarán desde 4.º de Enero de 1877 la tercera parte de su actual interés.

Desde 4.º de Enero de 1882 la consolidada interior y exterior al 4 1/4 anual, y al 4 1/2 las amortizables al 6 por 400.

Este interés será desde entonces un minimum que garantice el Estado, y durante el referido año de 1882 se negociará de nuevo.

El cupon del 3 por 400 que vencerá en 30 de Junio de 1877, se pagará en dos mitades; la una de 4/5 por 400 en 4.º de Enero próximo, y la otra de otro 4/5 en 4.º de Junio siguiente.

El importe efectivo de los cinco cupones que estarán vencidos en 4.º de Enero, se pagará con nuevos títulos por todo su valor nominal con 2 por 400 de interés, y amortizables en 45 años á 50 por 400.

En igual forma que estos cupones se pagarán los atrasos del cinco anteriores á 1875 y las nueve décimas partes del anticipo réntable de 1873.

Los sobrantes de los presupuestos se aplicarán á la amortización de la Deuda del Estado.

Igual aplicación se dará á los 70 millones de pesetas que por ahora están destinados á la amortización de la Deuda flotante.

Como máxima de fondo de amortización se fija la suma de 24 millones, y cada presupuesto fijará la que haya de destinarse á este objeto.

Las inscripciones que hayan de darse á las corporaciones civiles se calcularán al cambio fijo de 40 por 400.

Las ventas de bienes desamortizados de corporaciones civiles se harán en adelante á pagar en metálico, y su producto se empleará necesariamente en la compra de títulos del 3 por 400.

Las subvenciones concedidas hasta el día á las empresas de ferro-carriles se pagarán al cambio fijo de 40 por 400. En cambio de este sacrificio que se exige á las empresas, dejara de ser obligatorio el reintegro de los anticipos que hasta ahora tenían el carácter de reintegrables.

Se adoptan nuevas disposiciones sobre caudal para poner definitivamente término á la liquidación de créditos antiguos.

Se nombra una comisión, en la que estarán representadas las Cortes, los centros directivos de la Administración pública y los tenedores de la Deuda, la cual estará encargada de asegurar la amortización con los recursos que al efecto se destinaren.

El señor SOLDEVILA combate el art. 7.º. El señor CABEZAS, de la comisión, le contesta.

Queda aprobado el artículo. El señor BOSCH y LABRUS apoya una enmienda al art. 16 sobre reducción de los gravámenes impuestos al comercio y á la marina por las tarifas consulares.

El señor BOTELLA, de la comisión, promete al señor Bosch que se atenderán sus deseos cuando el Gobierno proceda á reformar dichas tarifas, y quedan aprobados el 17 y el 18. SE lee una adición al 19 del señor Moyano.

El señor MOYANO: Yo no comprendo que todos los años venga repitiéndose lo mismo de examínarse todos los servicios públicos. Estos deben discutirse separadamente, separadamente debe debatirse si ha de haber un impuesto, si ha de haber enseñanza costada por el Estado; cuales, en una palabra, son los servicios públicos; pero una vez establecidos estos, la discusión de presupuestos debe necerarse, dentro de sus verdaderos límites, es decir, si los ingresos y gastos que se expresan se hallan conformes con las leyes y todas.

Sin embargo, como estos son los primeros presupuestos de la restauración, realmente merecían una discusión detenida que durara cuatro ó cinco meses, y que tenemos que reducir á cuatro ó cinco semanas.

Prescindiendo de estas consideraciones, voy á limitarme cuanto pueda á la adición.

Señores, después de la seguridad, no encuentro entre los medios indirectos que favorecen la producción uno que le sirva mejor que el comercio, así como al comercio nada le favorece tanto como la facilidad en las comunicaciones. Así se explica la atención que por lo general se ha prestado á la construcción de los caminos, y muy especialmente en los tiempos modernos, á los ferrocarriles, ó sea al vapor aplicado á la locomoción.

No voy á hacer la historia del vapor. Gary, en tiempo de Carlos V, hizo los primeros ensayos en Barcelona, aplicado á la navegación; pero por temor á los incendios que podían ocurrir, abandonó su aplicación. Lo mismo sucedió en Francia más tarde, hasta que en 1827 se hizo en Inglaterra el primer camino de hierro desde Manchester á Liverpool; y por cierto que en el primer ensayo, por falta de pericia en el maquinista, pereció M. Huskisson, que fué el ministro que tanto trabajo para conseguir la construcción de aquel camino de hierro, cuyo primer tren le cortó las piernas y murió.

Después se han hecho muchas vías férreas en todas partes, siendo las primeras en España las de Madrid á Aranjuez. En el año 1855 las Cortes constituyentes, dignas de alabanza por su celo é interés en dotar á España de ferrocarriles, votaron una ley, que es la de 3 de Junio del mismo año, en virtud de la cual se concedieron á las empresas de ferrocarriles los pingües beneficios que se enumeran en dicha ley.

Pero para que no abusaran de las ventajas concedidas por la ley, se exigieron una porción de garantías, como son: la presentación de una Memoria, planos, presupuestos de material fijo y móvil, el depósito del 3 por 400 del importe de la construcción y otras cosas. Todo esto fué á consecuencia de los abusos que se habían cometido en punto á concesiones, en términos de que las Cortes de 1855 se vieron en la necesidad de anular hasta 27 concesiones que se habían hecho anteriormente, y de dar la ley á que antes he aludido.

Una de las primeras concesiones que hicieron aquí las Cortes fué la del Norte, ó sea de Madrid á Irún, cuya compañía se constituyó con grandísima formalidad, de cuya buena condición han carecido otras muchas sin embargo de ser la que menos beneficios ha obtenido del Estado. Tiene una línea de 640 kilómetros; ha costado 1.400 millones y á pesar de esto no ha recibido más subvención que el 4 1/2 ó sean 235 millones de reales, cuando son varias las que han recibido de subvención directa la mitad ó más de su presupuesto. Yo aprovecho con gusto esta ocasión de tributar á esta compañía el elogio que merece por los señalados servicios que ha prestado desde el día que se abrió al servicio público, á singularmente durante la guerra, á pesar de haber visto destruidas muchas de sus considerables obras, quemando gran parte de su material y fusilados barbaicamente algunos de sus empleados.

Esta compañía estuvo prestando con gran regularidad su servicio hasta que se la privó del amparo de las tropas, siendo la preciso replazarse á Vitoria y después á Miranda, cuyo trayecto volvió á abrirse cuanto pudo á pesar de continuar todavía la guerra, y exponiéndose á que la destruyeran, como la destruyeron, 47 kilómetros de vía. Buena prueba de sus servicios es la honrosa Real orden que ha merecido en 22 de Marzo de este mismo año, comunicada por el señor ministro de la Guerra, en la cual á M. de lastra está sumamente satisfecho de los distinguidos servicios hechos por la compañía, y especialmente por el transporte de 25 batallones y un considerable material de guerra sin el menor accidente.

No solo no puedo decir lo mismo de otras empresas, sino que en la introducción de materiales, que es de lo que ahora me he de ocupar, ha habido abusos tan grandes por parte de algunas, como los que resultan del expediente que ha remitido el Gobierno.

Al llegar á este punto, no puedo menos de lamentar que el Gobierno no haya enviado, entre los muchos datos que yo le he pedido para la cuestión de presupuestos, mas que las relaciones de deudores por compra de bienes nacionales por plazos vencidos y no satisfechos. En esto el Gobierno ha dejado bastante que desear, porque entre otras cosas yo he pedido: primero, una nota de lo que se debe al Tesoro; segundo, otra nominal de los deudores; tercero, las diligencias que se hayan practicado para cobrar esos deudores; y cuarto, las penas que se hayan impuesto á los morosos. Yo ruego, pues, al Gobierno; y sobre todo al señor Grotta, director de Propiedades, que me está oyendo, que los manee, porque tengo la seguridad de que el gran fillo que hay que explotar por parte del ministro de Hacienda es el cobro de créditos que á su favor tiene el Tesoro, y cuyo impuesto no bajara de 800 millones solo por este concepto, según las noticias particulares que yo tengo, á pesar de que en el

estado remitido por el Gobierno solo figuraban 280.

Hay una provincia que está confiando con la de Madrid, en la cual se deben por este concepto 40 millones de reales; y cuando hay á ella un jefe económico muy celoso, y á quien no conozco ni sé cómo se llama, que le ha comprado á realizarlo, he creído muchos días que el expediente está en el ministerio sin despacharse, y por lo tanto no ha podido cumplir su oferta.

Tiene otros créditos el Tesoro, y son contra las compañías de ferrocarriles; y aunque sobre esto hay muy pocos datos, yo me propongo pedirlos así que volvamos á reunirnos, creo que no bajarán esos créditos de otros 500 millones. De modo que entre esos conceptos podemos contar con que al Tesoro se le está debiendo 4.000 millones de reales.

No digo yo que todo esto se vaya pagando una vez, por más que hay algunos deudos que, si la Administración tuviera todo el celo que le ha faltado y parece que le falta podrían entregar grandes cantidades que permitirían favorecer algún tanto á los pobres contribuyentes.

Y hasta acerca de esto, porque siento la ausencia del señor Salaverría, y lamento aun la triste causa que le motivó. Yo me reservo el derecho de pedir esos datos y algunos más al Gobierno, si es que en el desorden de la Administración puedo mandármelos, y no acude como, por ejemplo, en las emisiones de títulos de la Deuda, que ni se sabe lo que se ha hecho, ni lo que se debe por intereses, y que si parece se sabe que hay alguna doble, cuyos títulos andarán por el mercado, y cuyos intereses tenemos que pagar. Esto sobre esto muy particularmente la atención del Gobierno por lo que puede afectar al crédito.

Volviendo á los compradores de bienes nacionales, yo no puedo menos de lamentarme de que el señor ministro de Hacienda no haya remitido todavía el estado de los que se analan en descubiertos, porque respecto de estos no tendrá el reparo de que nos ha hablado con insistencia que tenía para decirnos las personas ó sociedades que nos han hecho el favor de prestarnos en nuestros apuros, porque comprendo que haya muchos de los que se hallan en este caso que, satisfechos del bien que nos han dispensado con su dinero, no quieren que se sepan sus nombres para evitar lo que el carmin del rubor se asome á sus mejillas. Nos han hecho el bien, y esto les basta; y yo no tengo empeño en insistir en esto, porque no quiero lastimar su laudable modestia.

Pero si hará lo posible para que se publique, así en el Diario como en el Extracto de las Sesiones, los nombres de todos nuestros deudores.

Y vengamos ya á la adición. Concedidos á las compañías los beneficios de la ley de 1855, no ha habido ningún género de abusos que no haya cometido; y como puede creerse que yo al decir esto procedo como un diputado de oposición, voy á referirme á dos documentos, uno del señor Salaverría, y otro de un ministro de la revolución.

El señor Salaverría, en una Memoria, dice que la exención de los derechos de Aduanas, por la introducción del material necesario para las líneas férreas, daba lugar á especulación y fraudes. Puede, pues, extrañar el señor Fabié que yo pida garantía para la introducción de esos minerales? Esos fraudes dieron lugar á que el señor Salaverría, en Junio de 1864, cambiase la legislación vigente en la materia; y la franquicia de que gozaban las compañías se sustituyó por la ley de presupuestos con un equivalente ó subvención adicional, satisfecho en obligaciones de ferrocarriles, en vez de haberseles dado un papel especial que hubiera sido servido para el pago del impuesto de Aduanas. Se dirá que aquellas obligaciones se daban á las compañías con su casa y razón; pero precisamente porque no se hizo así, los abusos han sido mayores de 1864 que antes de esta fecha.

Además, en el año 69 se hizo una reforma arancelaria, resultando de ella que se han rebajado los derechos de Aduanas á una porción de materiales necesarios para la construcción de los ferrocarriles. Todas las compañías comprendidas en dicha ley de presupuestos tenían que pagar los derechos de Aduanas con arreglo á la legislación anterior al año 69; y como por esta se rebajaron a los derechos, ha resultado que las compañías se han quedado con la diferencia entre el importe de los derechos y lo que el Gobierno les había dado.

Los abusos no se limitaron á introducir en la que necesaban y objetos que no tenían aplicación á estas obras, sino que en las acciones que tenían que presentar, con arreglo á la ley del material móvil y fijo que pusieron necesitar, llegó el exceso al punto que después demostraré con la lectura de un real decreto para que no creáis que hay exageración; y sobre lo cual la dirección de Aduanas, con un celo que nunca se le agradecerá bastante, se ha visto precisada á liar en varios casos la atención de los ministros, como ha sucedido en la línea de Medina á Salamanca, que teniendo 78 kilómetros, ó sean unos 45 leguas, por los raudales se padían 210 relojes, es decir, 14 por legua.

Cambios de vía yo creo que podían bastar á unos 60, y acia que iba á introducir 4.000.

Esa compañía pidió 400 y tantas arrobas de papel de dibujo para planos; es decir, más de lo que pueden cargar 40 mulos. La dirección, en vista de esto, devolvió al ministerio de Fomento las relaciones de los ingenieros para que se reformaran, como se reformaron, diciendo que se habían equivocado: equivocación muy censurable, y que desearía saber qué medios adoptó aquel ministro de omen con los ingenieros que el comelero, y la dirección de Obras públicas que lo aprobó.

El señor ministro de ESTADO (Calderón Colchante): Voy á hacerme cargo únicamente de una indicación muy grave que ha hecho el señor Moyano, y que puede afectar al crédito nacional.

S. S. se referirá á lo ocurrido en Londres, porque no ha habido otra emisión doble que esa. Pues bien: en 1870 se remitieron á aquella capital para una negociación una gran cantidad de títulos del 3 por 400 exterior; hubo la imprevisión de ponerse en ellos el

timbre que exigen las leyes inglesas á estos valores: recogierense cuando se advirtió la omisión, y en vez de volverlos á España se quedaron en la comisión de Hacienda de Londres; aquí se emitieron nuevos títulos, y se remitieron á aquella capital para la negociación. Un empleado infiel de la comisión de Hacienda en Londres sustrajo los títulos primitivos, los legalizó, los puso en circulación, y se descubrió el fraude. Ese empleado infiel está siendo juzgado en Londres, y afortunadamente la mayor parte de los títulos emitidos y negociados fraudulentamente están recogidos y cancelados.

De síente que el hecho viene á quedar reducido á una sustracción fraudulenta de unos títulos que se dejaron allí descuidadamente. Es una desgracia lamentable; pero no tiene ya la trascendencia que pudiera haber tenido, porque, para tranquilidad del señor Moyano, y del Congreso y del país, puedo decir que se ha recuperado la mayor parte de los títulos, y que son muy pocos los que quedan ya en circulación.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

### Sesion de la tarde.

Continuando la sesión á las dos y media, se leyó la siguiente proposición:

«Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que acuerde no há lugar á deliberar sobre la proposición de voto de confianza al Gobierno.

Palacio del Congreso 8 de Julio de 1876.—Ferreando de Leon y Castillo. Víctor Balaguer.—Escalzo de la Parra.—Gaspar Navarro de Arce.—Adolfo Merelles.—Carlos Navarro y Rodrigo.—Venancio Gonzalez.—Candido Martinez.»

En su apoyo dijo:

El señor LEON y CASTILLO: Señores diputados, me levanto á sostener esta proposición que han firmado conmigo otros individuos de esta minoría, porque creemos que el procedimiento á que han apelado el Gobierno y la mayoría es un procedimiento anticonstitucional, puestas que no se ajusta á lo que para casos tales establece el art. 47 del tit. 1.º de la Constitución. Buena solución del problema la que nos ha dado el señor Gonzalez Valarín. De todos modos, yo me felicito de que S. S. haya presentado ese voto de confianza, porque así nos da motivo para entrar de una vez á discutir esta dictadura, que contra todo derecho se cree autorizado para ejercer el Gobierno; porque así nos da ocasión para no continuar callando para que yo se crea, como acaba de decir el señor Valarín, que la Cámara se quiere á la dictadura solo por que calla: el que calla no dice nada ó no puede hablar. Nosotros no hemos podido hablar. (Rumores). Quince días ha que el señor marqués de Sardoal inició un debate sobre la dictadura, sin que hayamos podido hasta ahora reanudar la discusión. ¿Callamos por nuestro gusto, ó porque no podemos hablar?

Varias veces se ha hablado aquí de la dictadura, y siempre ha aciarado el Gobierno que no renunciaba á ella porque la crea indispensable para hacer frente á las dificultades de orden público que le rodean y para sacar á salvo los altos intereses que le están confiados; pero siempre se ha tratado esta cuestión, que es la más grave y trascendental de cuantas entraña la política española en estos momentos, incidentalmente y de soslayo, hasta que el señor marqués de Sardoal inició hace quince días. Yo creo que hemos debido tratarla en toda su integridad; es más: yo creo que hemos fatado á nuestro deber no tratarla desde el momento mismo en que, congregadas las Cortes, no se presentó el Gobierno á renunciar los poderes extraordinarios ó á pedir autorización para continuar ejerciéndolos; ese era nuestro deber, deber que nos ha recordado constantemente el Gobierno fatando al suyo con una obstinación que no hay ejemplo en ninguna país constitucional, con una altanería tenacidad que constituye un atentado contra el parlamento, contra nuestra dignidad y contra nuestro derecho como representantes de la nación española.

Huieráramos nosotros incurrido en grave responsabilidad si antes del interregno parlamentario no hubiéramos tratado esa cuestión en toda su integridad.

El Gobierno ha venido ejerciendo la dictadura antiparlamentariamente desde que las Cortes se reunieron, ó por lo menos desde que las Cortes se constituyeron.

No se había para que de la dictadura de Gobierno anterior: todas las situaciones posteriores al 3 de Enero, hasta que las Cortes se reunieron, situaciones todas de hecho, actos de fuerza más ó menos patrióticos, ejercidos por la dictadura, como natura consecuencia de su origen, ante las necesidades de la guerra y los conflictos supremos del orden público perturbados. Ejercían la dictadura con el derecho de la victoria y la sanción de la necesidad: la conciencia pública y la historia guardan siempre reverentes respetos á los héroes para las responsabilidades de los Gobiernos que saben resistir, imponerse y triunfar en las grandes crisis por que atraviesan los pueblos. Pero en todos los pueblos libres, los Gobiernos que en último extremo apelan á la tiranía del óden para salvar la libertad, una vez que ha cesado la lucha, se prosternan reverentes y sumisos ante la majestad augusta de la Representación del país para abdicar sus poderes extraordinarios y pedir un bill de indemnidad.

Esos hacen los hombres de espíritu generoso que prefieren, á la triste gloria de erigir en legalidad sus caprichos gubernamentales, merecer la gratitud de sus conciudadanos, devolviendo su imperio á la ley y la libertad á su patria.

¿Qué habéis hecho vosotros, ministros responsables de un rey constitucional? Dilasé al ver vuestras irreflexiones para con las Cortes, que estáis poseídos del devencimiento que produce alguna gran gloria militar. ¿Que erró los autores de la guerra no cimen vuestras sienes; vacat á gloria es mas pacífica y mas latente: tenos la gloria que se conquista con las artes de la paz, los laureles que se conquistán en esa tribuna, que es el campo de batalla clásico de la libertad: todo cuanto sois y vais es lo debéis al Parlamento. Sin embargo, os habéis conducido con el Parlamento como no se condujo nin-

gun Gobierno en los tiempos del predominio militar en la gubernación del Estado.

Habéis ejercido la dictadura en presencia de las Cortes y sin autorización de las Cortes. Apelo á vuestra memoria y á vuestra rectitud. ¿Creéis que los generales Epartero, Narvaez, O'Donnell ó Prim se hubieran atrevido á tanto? (Rumores). Citadme un solo ejemplo, y si no, callad y oid. (Nuevos rumores.—El señor marqués de Sardoal: Todos ellos fueron m. s. liberales.—Risas). ¿Se atrevieron á tanto ni aun los que estaban dotados de un espíritu mas arbitrario, ni aun los que parecían encarnar mas genuinamente el militarismo de que se proclama exterminador el señor presidente del Consejo, ni aun los que parecían mas incompatibles con la libertad, ni aun los que creían que se puede gobernar un pueblo sin mas ley que la ordenanza, sin más tribunales que los consejos de guerra, ni aun aquellos que reducian todo el secreto de su política á practicar el consejo que un emperador romano, Septimio Severo, dió á su hijo Caracalla: «tener constante al ejército! Pues en presencia de estas Cortes, y sin autorización de estas Cortes, ese Gobierno, presidido por un hombre civil, por un hombre de frae, ha ejercido y va á continuar ejerciendo la dictadura: en punto á miramientos para con las Cortes, ese frac se ha conducido peor que una casaca.

Esto no ha sucedido nunca ni en España ni en ningún país constitucionalmente regido. Podía el Gobierno ejercer la dictadura durante la guerra civil: entonces todo le era lícito; pero congregadas las Cortes, no ha podido ejercerla un solo día sin la autorización de los representantes del país. ¿La ha ejercido? Pues esa dictadura ha sido un atentado. El individuo que fué arrancado de una de estas tribunas, sin orden del Presidente, fuera autoridad legítima dentro de este recinto inviolable, y encarcelado y deportado por haber pronunciado palabras mas ó menos graves, pero de cuya gravedad no tiene derecho á juzgar el Gobierno, sino los tribunales de justicia, fué víctima de un atentado. Todos los españoles que sufren penas impuestas por el Gobierno, son víctimas de un atentado. ¿El Atentado, abuso de poder, violencia hay en cuanto hacéis en nombre de una dictadura que no estáis autorizados para ejercer. Presentad, si podéis, los títulos que acrediten esa dictadura.

Si necesitabais la dictadura, ¿por qué no nos la habéis pedido á nosotros, que somos los únicos que podemos concederla? Hartas pruebas os han dado estas Cortes de su excesiva benevolencia y de su espíritu altamente gubernamental. Si no podéis vivir sin la dictadura, legalizad al menos vuestra situación; pensad que sois una arbitrariedad, y la arbitrariedad es el peor de los sistemas, porque da los mismos derechos que se toma. ¿Pensáis hacer frente á las eventualidades más ó menos remotas de una anarquía futura con las realidades de la arbitrariedad, que es otra anarquía? ¿Y qué va á ganar el país entre anarquía y anarquía? ¿O es que creéis que la dictadura es una condición esencial de Gobierno constitucional, uno de los principios esculpidos en el frontispicio de esa Constitución interna, cada día corregida y aumentada al compás de las necesidades del Gobierno?

Pero no es esto solo; una vez promulgada la Constitución, la dictadura, no solo es un atentado á la legalidad; es un golpe de Estado; hipocritía, porque os aprovecháis de las consecuencias y no arrostáis los peligros y las responsabilidades de actos de esta especie. ¿Amenas promulgada la Constitución, y ya la atreáis, la escarceáis y la violáis! ¿Qué espectáculo para el país, qué ejemplo para los partidos! Si hoy declarais insuficiente la Constitución, terminada la guerra civil y con 200.000 hombres sobre las armas, ¿quándo la vais á juzgar bastante?

Habéis violado la Constitución, y no necesitáis hacer grandes esfuerzos para demostrarlo. El art. 47 de la Constitución dice:

«Art. 47. Las garantías consignadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 43, no podrán suspenderse en toda la Monarquía ni en parte de ella, sino temporalmente y por medio de una ley, cuando así lo exija la seguridad del Estado en circunstancias extraordinarias.

¿Estamos en circunstancias extraordinarias? Sería conveniente que el Gobierno lo declare: por lo visto, el Gobierno está dominado por una prudencia excesiva que pudiera llamarse miedo. ¿Se ha pre-tado aquí la ley de suspensión de las garantías á que se refiere este artículo?

Pues si esta ley no existe, ¿cómo están suspendidos los artículos á que se refiere el 47? La Constitución está en vigor; las garantías no han sido suspendidas por los procedimientos que la Constitución señala, luego están suspendidas ilegalmente; luego el Gobierno ha violado la Constitución en lo que tiene de más fundamental. Dónde están los autores de esta violación? Tranquilamente sentados en ese banco. En cualquier país constitucional no estarían sentados en el banco de Gobierno, sino en otro banco. ¿Para qué sirve la responsabilidad ministerial? Yo acuso á ese Gobierno de haber violado la Constitución, y descargo, acusándole, mi conciencia, porque he cumplido con mi deber. Ya sé yo que esta acusación va á quedar sepultada bajo el peso de vuestros votos; pero ni todos vuestros votos, ni el concurso de todos los poderes del Estado, es bastante á legitimar esa violación. De todos modos, pensad, mucho antes de votar; la historia os enseña que los pueblos exigen á los Gobiernos las responsabilidades cuando los Parlamentos no las hacen efectivas. Ese Gobierno, que ha violado la Constitución, ha dejado de ser un Gobierno de derecho, y solo es un Gobierno de hecho.

Un tratadista de derecho constitucional, bajo la restauración francesa, bajo un poder tradicional fundado en el derecho de la herencia y en una Carta otorgada, Benjamin Constant, decía en 1814:

«Un Gobierno constitucional cesa de existir de derecho desde que la Constitución no existe, y una Constitución no existe desde que se viola: el Gobierno que la viola rasga sus títulos; desde este momento puede existir por la fuerza, pero no existe por la Constitución....

Yo pregunto si cuando se viola la Constitución se presteo de conservarla, es la Consti-

## CORTES.

### CONGRESO.

Extracción de la sesión celebrada el día 8 de Julio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta á las nueve menos cuarto, y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Orden del día:

Continúa la discusión pendiente sobre el presupuesto de ingresos.

El señor CAMACHO rectifica algunas apreciaciones de la comisión de presupuestos.

El señor marqués de OROVIO, presidente de la misma, le contesta brevemente.

tucion lo que se conserva. Yo contesto que no; lo que se conserva es el poder de algunos hombres que reinan en nombre de una Constitucion que han anulado....

Nadie me lo inclina que yo a desear la caída de la forma de gobierno existente. Yo quiero casi siempre más lo que existe que lo que está por venir, porque hay casi siempre en lo que existe garantías para la libertad y para el orden; pero precisamente porque deseo la conservación de esta forma de gobierno como garantía de orden y de libertad, no puedo consentir que, con pretexto de conservarlos, se apele a medios que destruyan la una y perturben el otro; porque se camina contra el objeto que se invoca, que se sacrifique el fondo sin salvar las formas.

Porque no hay que engañarse: cuando un Gobierno no tiene para prolongar su existencia más recurso que apelar a medidas ilegales, estas medidas no retardan su ruina más que pocos instantes, y la caída que pretende prevenir viene en seguida con más desgracia y mayor orgullo.

Señores, esta dictadura va a continuar cuando las Cortes se cierren con más hurgos, supongo yo, que en presencia de las Cortes: las puertas de este recinto van a cerrarse; esta tribuna va a abandonar; la prensa, último refugio de la libertad, quedará entregada a un decreto mordaza, por que mordaza, porque suprime la respiración y prohíbe el quejido; vais a entregar el país sin garantías y sin precaución alguna a merced de un Gobierno. Y si ese Gobierno se extralimita; ¡Ah! Ese Gobierno lo purda todo; lo único que no queda es extralimitarse; porque no tiene límites el poder dictatorial de que se ha apoderado por derecho de conquista, presidiendo de vosotros, de nosotros, de las Cortes. No conozco Gobierno que haya llegado a más por la arbitrariedad, ni Parlamento que se haya visto reducido a menos por la resignación.

La dictadura, que antes de promulgarse la Constitución ha sido anti-parlamentaria, y que ahora es inconstitucional, de aquí en adelante será además peligrosa, inconveniente e impolitica. Venicio el absolutismo, dominadas las complicaciones a que daba lugar aquella contienda civil, aquel duelo a muerte entre dos civilizaciones, parecía que había llegado el momento de entrar de lleno en un período de reconstrucción y de consolidación.

Aconsejado en las necesidades de la realidad; inspirado en una política de altas miras, subordinan los intereses pequeños de partido a la consideración de la mancha constitucional, ese Gobierno tenía una senda franca que seguir: fundir en el crisol de una legalidad común las aspiraciones de los partidos; poner fin con temperamentos de transacción y de concordia a esta intranquilidad precursora de catástrofes, que ha venido a ser como el terremoto de la nación española. ¿Que habeis hecho vosotros en este sentido? Si por los resultados se ha de juzgar de los propósitos, precisos es confesar que estais dejando de la mano de Dios: habeis empleado todo el tiempo que media desde el alzamiento de Sagunto hasta hoy en amortiguar entusiasmos, en debilitar esperanzas, en defraudar expectativas, en afejar, no se si para siempre, la posibilidad de grandes éxitos; habeis restado constantemente; tenéis una invencible oposición a restar; se os va volviendo un fenómeno patológico, a una verdadera manumadía.

Y con estos antecedentes precedidos continuar en posesión de la dictadura, sin contar para nada con las Cortes? ¿Que significa esa dictadura que acompaña como la sombra al cuerpo a todos los Gobiernos de la restauración? ¿No creéis que esa dictadura da a la situación un carácter de Gobierno persona? ¿No creéis que la prolongación de esta dictadura revela por parte del Gobierno un exceso de prudencia parecido al miedo que constituye el carácter de las intranquilidades? Las dictaduras que salvan duran poco. Roma era libre cuando Cicerón era dictador quince días y Servilio Octavio, y esclava cuando la dictadura se hizo crónica: las dictaduras que pierden son las que se perpetúan por móviles egoístas y conveniencias subterráneas.

¿A cual de estas dictaduras pertenece la que vosotros ejercéis? Supongo que no trataréis de presentaros ante la historia como grandes y gloriosos tiranos: vuestra dictadura es más modesta, y en ocasiones, y con algunos, inofensiva: no llega a los poderosos que perturban las conciencias y puden documentos sediciosos; pero, en cambio, ¡qué basarda persigue a los rededores de periódicos (Risas); no extirpa, pero molesta; no hiere, pero pincha: no es la dictadura del sable, pero es la dictadura del alfiler.

Esta dictadura es incompatible con el régimen político que, si guo se aice, nos gobierna. Y sin embargo, el Gobierno, que no ha renunciado a ella ni un solo día, se presenta al país y quiere pasar ante la historia como el restaurador de un sistema representativo en nuestra patria. ¡Desuicando sistema representativo si fuera esto que nos gobierna, cuando ni siquiera nos garantiza la invariabilidad de nuestras opiniones; subordinadas por yo no sé qué estúpida teoría al criterio del Gobierno! Lo cierto es que mientras nosotros tenemos cierta seguridad personal por nuestro carácter de diputados, el resto del país está entregado a las venganzas, a las suspicacias, al miedo del Gobierno y sus agentes. ¿Cómo no hemos de protestar de la prolongación de este sistema, que es un atentado contra el Parlamento y una violación de la Constitución del país?

¿Cómo no recordar cierto célebre artículo que llamaba a puertas que de antemano debían considerarse cerradas, en busca de un hombre que se prestara, bajo las inspiraciones del Gobierno, a organizar un nuevo partido con los restos de pasadas naufragios que aun sobrevivían *vaya a ver si surge vago*, y que hoy por culpa suya van a playas más hospitalarias que estas en que no se les ha querido recibir? ¿Queréis que dependa la existencia de todo un sistema de vuestra existencia? ¡Qué horror! Los Gobiernos que no tienen herederos legítimos, mueren tam-

bien; pero mueren antes y mueren mal, y entregan al morir su alma, no sé a quién, ni me importa; pero legan su herencia a la revolución, heredera universal de todos los poderes iustos.

Desde el 30 de Diciembre veo una política que no satisface a nadie: que diga el señor Morano, que diga el señor Pidal: si aceptan vuestra política. (Risas en los bancos de la mayoría.) Es que yo creo que el señor Pidal es más constitucional que vosotros. Yo apelo a todos los hombres importantes de esta mayoría: yo apelo al señor marqués de la Vega de Armijo; y si yo fuera Mirabau, le diría al señor Almo Martínez que tiene mucho de Silyés; que su silencio es una calamidad pública. (Varios señores diputados.) No está aquí el señor Alonso Martínez. ¿Pues qué diré de su ausencia cuando este debate tiene lugar? Desde el 30 de Diciembre no veo una personalidad que brilla como el sol en el sistema planetario de la restauración. La prolongación de esta situación es incompatible con el prestigio, con los antecedentes y con el porvenir de la monarquía. (Ruidores.) ¿Mayor sería que pidierais la palabra y discutiéramos. (El señor Cardenal.) Pido la palabra: es una tiranía horrible no dejar ni siquiera moverse. Parece imposible que los que sufren la tiranía del Gobierno no puedan sufrir la tiranía de mi palabra.

Con una inteligencia extraordinaria, con un carácter superior, con una voluntad inflexible, se puede ser un Richelieu ó un Mazzarino, y también un lord Strafford; se puede ser un Cardenal Cisneros ó un Antonio Pérez, y también don Alvaro de Luna ó don Rodrigo Calderón; se puede ser primer ministro de un rey absoluto; pero difícilmente ministro responsable de un rey constitucional. La dictadura que hoy existe es subjetiva; si el señor presidente del Consejo de Ministros se achicara un poco, cabría dentro del régimen actual; hoy el régimen actual está dentro de S. S.: sobre presidente del Consejo y falta monarquía constitucional.

¿Necesitais la dictadura? Peñida, y entonces discutiéramos si es o no necesaria. Mientras tanto, ¿con qué derecho la ejercéis? ¿Desais que todos los partidos legítimos gobiernan con la Constitución? Pues empezad por dar el ejemplo; y si no, yo, en nombre de la patria, pido reverentemente vuestra destitución al poder moderador, que es a mas intereso que nadie en mantener el concierto de los poderes turbado, y en cumplir y hacer cumplir la Constitución hoy violada.

¿Que resultados habeis obtenido vosotros con la dictadura? Habeis llevado a los espíritus el desaliento, habeis creado una atmósfera de indiferencia que todo lo invade, habeis conseguido que el espíritu público desaparezca porque no tiene aire en que vivir, porque está encerrado en la campana neumática de esa dictadura, que todo lo mata por la asfixia.

Un país que dobla la cabeza bajo el peso de un yugo no puede pensar, y un país que no puede pensar está cerca del idiotismo: recorreis con la velocidad del vértigo todas las etapas de la perdición; no comprendéis, como decía el ilustre Maceaulay, que el verdadero poder de los conspiradores está en la obstinación de los Gobiernos. ¡A la trol! Nuestras advertencias son inútiles; parece que la fatigad os impide; navegais con rumbo a lo desconocido; seguimos con la vista la nave que lleva en su seno la última de nuestras esperanzas, hasta que se pierda en el remoto confin del horizonte, después... ¡buen viaje, y hasta la vuelta, si podéis volver!

El señor ministro de la GOBERNACION (Romero Robledo): Comprenderéis, señores diputados, que no he de contestar al discurso del señor Leon y Castillo con las mismas armas que S. S. ha empleado; y la razon es muy sencilla.

Fijándose bien en el discurso que acabais de oír, se ve que no hay en él el sentimiento de ira y de enfado que parece disminuir a su señoría. ¿Era posible que el señor Leon y Castillo quisiera llevar al banquillo de los acusados a este Gobierno por la dictadura que ejerce, cuando a continuación decía S. S. que era una dictadura de amler que a nadie mortifica? El señor Leon y Castillo, en alas de su imaginación, ha formulado cargos creyendo encontrarse frente a un vestigio; pero cuando volvía a la realidad se encontraba con que la fiera no era tan brava.

Por lo demás, yo empezaría con gusto mi contestación manifestandome satisfecho porque vamos a tener un debate de frente sobre la dictadura, debate que el señor Leon y Castillo lamentaba que se haya iniciado por el procedimiento seguido esta tarde. Únicamente por espíritu de oposición ha podido el diputado constitucional quejarse de ese procedimiento, que es el que siempre se ha usado en todos los Parlamentos y en todos los tiempos.

El señor Leon y Castillo ha querido demostrar que es inconstitucional que el Gobierno ejerza la dictadura estando abiertas las Cortes, y que esto era una falta de respeto a la Representación nacional. Este argumento ha sido tan repetido por S. S., que me recuerda aquel cuento de: «erase un gato que tenía los pies de trapo y la barriga al revés; ¿quieres que te lo diga otra vez?»

El fondo del discurso del señor Leon y Castillo ha sido que los Gobiernos anteriores tenían derecho a ejercer la dictadura, porque necesitaban salvar el orden público y no tenían Cortes, y nosotros no tenemos derecho a ejercerla porque tenemos Cortes y el orden está asegurado. Cuando nosotros recibimos la herencia del poder, ciertamente no nosjerra, no habia guerra? La guerra habia crecido; dominaba en la mayor parte de las provincias de España, y las facciones se presentaban insolentes casi a la vista de Madrid, desafiando al poder central. En esa situación del 74 (situación cuya rectitud de intenciones y cuyo patriotismo yo apudiré siempre, pero sin que esto impida que restablezca los hechos tales como deben constar) salia el marqués del Duero a combatir a los carlistas, y aquel mismo día discutía el ayuntamiento de Madrid los medios de defender esta capital de los carlistas que llegaban a ella. (Ruidores en los bancos de la izquierda.) Pues que, ¿no signi fia eso lo grave que era aquella situación? Esto es indudable: en cambio yo no conozco las victorias que aquella situación nos legara.

Si los Gobiernos anteriores pudieran ejer-

cer la dictadura, ¿por que negamos a nosotros ese derecho? (El señor Balaguer: ¡Hay Cortes!) Voy a dar un ejemplo.

Si no habia entonces Cortes, tampoco las habia cuando nosotros vinimos. El Gobierno de 1874, que nació por un acto de fuerza en aras de la necesidad, no habló ni una sola vez de convocar Cortes sino cuando se acabó la guerra en la Península y en Cuba; en Cuba todavía existe la guerra; luego todavía estaría aquel Gobierno sin Cortes. (Aplausos.) (Un señor diputado: Eso es intentar en falso.) No discutio en falso; que venga un documento que demue tre que aquel Gobierno habia puesto un límite a su dictadura. (Un señor diputado: Cuando se acabara la guerra de la Península.) No tengo inconveniente en arrojarte la mitad de mi argumento, aunque todo el es exacto: conveng en que aquel Gobierno estaba decidido a no reunir Cortes hasta que terminara la guerra en la Península; es así que nosotros las hemos reunido sin acabar la guerra, luego decíme quienes son los que temen al sistema parlamentario. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Guardé silencio la mayoría y de ejemplo con su templanza. El señor ministro de la GOBERNACION (Romero Robledo): Conste que, hasta por confesión de parte, el sentimiento de este Gobierno hacia las instituciones parlamentarias excede al de los Gobiernos que le precedieron. (El señor Sagasta pide la palabra.) Me alegro infinito.

Toda la argumentación del señor Leon y Castillo consistia en decir lo siguiente: «no se comprende la dictadura estando las Cortes reunidas.»

Señores diputados, ¿no pidió el Gobierno presidido por el general Prim la suspensión de garantías, y no gobernó suspendidas las garantías estando reunidas las Cortes soberanas del 69? (El señor Ulloa: Pidió autorización a las Cortes.) Triste confusión la de los ministros; ni siquiera se espera para later rumpirnos a que acabemos los argumentos. Alguno de los Gobiernos del 54 se vió también en la necesidad de suspender las garantías y ejercer la dictadura en presencia de aquellas Cortes soberanas también; y no quiero hablar de Cortes ordinarias, porque pudiera citar muchos casos. Estos ejemplos demuestran que es compatible la suspensión de garantías con la existencia de las Cortes. Se trata, pues, de saber si tenemos la suspensión de garantías bastante autorizada para ello.

Reinando la democracia, el pontífice máximo de la libertad, de la igualdad, de los derechos absolutos, el señor Castelar, pidió a sus Cortes... (El señor Castelar: La pedí; pero no la tome.) Yo espero que se me deje acabar los argumentos. Decía que el mismo señor Castelar pidió la suspensión de las garantías. (El señor Castelar: Pido la palabra.) Me alegro tanto, porque quiero ver cómo se desmenten los hechos.

Vinieron después sucesos que todo el mundo conoce: hubo un 3 de Enero que constituyó una nueva situación, la cual asumió todos los poderes, incluso el legislativo, y publicó un decreto en la Gaceta suspendiendo las garantías constitucionales en todo el reino. Entre aquellas Cortes y estas no ha habido más poder legislativo que ese Gobierno que se dio a sí mismo esas atribuciones. Hemos tomado, pues, la dictadura por herencia, ya sea de las Cortes republicanas, ya sea del partido constitucional.

¿Que ideas de particular que nos hayamos ceñido a vestros de esas atribuciones, cuando hemos respetado como leyes todos los decretos dados después de cerradas las Cortes por el Gobierno republicano y Gobierno de los constitucionales? ¿Queréis SS. S. que declaramos nulos todos esos decretos? No hay inconveniente; mas para eso es menester que contemos, como si fuera material, con el apoyo y con el voto del partido constitucional. ¿Que uso hemos hecho nosotros de las garantías constitucionales? ¿Hemos faltado nosotros a las Cortes? ¿No les hemos dado cuenta de todos nuestros actos? Las oposiciones no han examinado toda nuestra conducta? ¿No han venido las Cortes a darnos una aprobación? ¿Que significa si no la discusión del mensaje? ¿Que es lo que queremos decir las voces? ¿No estamos respondiendo todos los días a las censuras de la oposición?

¿Era cosa de que hoy el Gobierno presentara un proyecto de ley con arreglo al art. 47 de la Constitución, por respeto a la misma, no por necesidad, pidiendo la suspensión de las garantías individuales? No: porque esa suspensión estaba concedida a los poderes que nos han precedido, y mientras nosotros no la resignamos, continuamos en posesión de ella.

¿Pero qué cobardía ha habido en nosotros? ¿No estamos discutiendo y va a resolver la Cámara sobre una proposición en que se concede un voto de confianza al Gobierno? Pues nosotros no necesitamos más que el voto de la Cámara; sin él no queremos nada: tal es nuestro amor a las prácticas constitucionales.

Habiéndome detenido con exceso en la cuestión del origen y de la legitimidad de la dictadura, voy a ocuparme del uso que de ella hemos hecho, porque no es posible oír con paciencia y animo sereno todos los días la acusación que hoy nos ha dirigido el señor Leon y Castillo, diciendo que este Gobierno ha sido un Gobierno arbitrario, despota y traidor.

En efecto, el Gobierno de la restauración puede jactarse, a los ses de constituido, de haber restablecido en todas partes el orden moral, y de haber garantido sódamente la seguridad individual, hasta el punto de que vivia tranquilamente en su casa el jefe del Estado y de los Gobiernos que nos habian precedido.

(El señor Navarro y Rodrigo don Carlos): ¿Que crimen habia cometido? Ninguno. ¿Que crímenes habia cometido el señor marqués de Sardoal, el señor Sagasta, y tantos otros la víspera del 23 de Abril, y sin embargo tuvieron que ocultar se porque peligraba su seguridad individual? ¿Que crímenes han cometido los ministros de la última administración del año 68, cuando fué destronada don Isabel II, y sin embargo tuvieron que emigrar de su patria para no verse atropellados? No habia, pues, cometido crimen alguno alguno el que era jefe del Estado antes del 30 de Diciembre, pero en aquellos

momentos nada hubiera tenido de particular con un cambio político tan radical hubiese creído expuesta su personalidad a algun peligro.

No obstante, el Gobierno, que tenia influencia, fuerza y prestigio para garantir la seguridad individual en todas partes; no se procuró que no fuese atropellado ninguno ciudadano por sus opiniones políticas, sino que devolvió a la patria centenares de individuos que estaban lejos de ella. (El señor Castelar: ¿Y el señor Ruiz Zorrilla?) Habrá de señor Ruiz Zorrilla; me alegro del recuerdo. En cualquier circunstancia, en cualquier país, a los ocho días de entronzarse una situación que representaba todos los intereses más sagrados y que respondía al derecho en sus mayores necesidades, ¿no se hubiera adoptado una medida de rigor contra una persona que, tomando la tolerancia y el patriotismo por debilidad y por impotencia, organizara fuerza para combatir a las instituciones? De seguro que ningún Gobierno hubiera sido tan clemente como lo fué el Gobierno actual, que se limitó a expulsar del territorio español; cualquiera otro le hubiera llevado a las Marianas. (Brisas.) Es más: ¿qué inmudada puede invocar el mismo señor Zorrilla, que cuando era poder, ante el fantasma de conspiraciones, iba a los clubs a predicar el asesinato de los adversarios políticos. (Agitación en la Cámara. Pide la palabra el señor marqués de Sardoal.)

Y todavía no es bastante el Gobierno tiene en su poder pruebas y datos de que hoy busca a sus carlistas, les ofrece la confirmación de sus garantías, y circulan los despachos con su firma. (Agitación. La mayoría aprueba las palabras del señor ministro; el señor Fernandez Cadorniga dice que el procer del señor Ruiz Zorrilla es indigno, y que no hay ningún español que defienda su conducta. Sigue la agitación. El señor marqués de Sardoal pronuncia frases que no se oyen. El señor ministro de Ultramar exclama: ¡Es falso! el señor marqués de Sardoal anuncia que buscará el Diario de las Sesiones.) ¿Que tienen que ver otros recuerdos, si aquí no estamos para arrojarlos piedras, ni yo he entrado en esa cuestión?

Al señor Ruiz Zorrilla, como revolucionario de Septiembre, el Gobierno le hubiese respetado en su domicilio, como respetó a todos los hombres que escuvieron en la revolución de Septiembre; pero con el señor Ruiz Zorrilla, que después quia formar una faange para hacer propaganda en favor de una causa lacaosa, ¿que habia de hacer el Gobierno? ¿Dejarle que impunemente combatiera las instituciones? El Gobierno hizo lo menos posible, que fué haberle dejado ir al extranjero, donde todavía cobra su cesantía de ministro (Aprobación al señor ministro por parte de la mayoría), buscando la alianza de los carlistas; y si hoy estuviera aquí, por mi dictame no se tomaria con él una medida tan leve.

Voy a seguir adelante, hablando de lo que ha hecho este Gobierno en la cuestión de seguridad personal.

Yo quisiera que el país pobre, ese pueblo al que adunan los partidos exigidos, llenara esas tribuna y se oyera en ese momento; yo le diria que este Gobierno, con respecto a los inocentes hijos del pueblo, con respecto a esos soldados oscuros de las revoluciones, que siempre les toca regar con su sangre el camino de flores de aquellos que los explotan, no ha d e serrado ni a uno solo y ha evuelto a sus hogares a muchos. Este Gobierno, buscando la responsabilidad donde esta la inteligencia, donde esta la dirección, este Gobierno se dirige al corazón y a la cabeza; busca los autores y directores de las perturbaciones, y jamas levara a esos desgraciados a Filipinas, como hizo el partido constitucional, ni vendra a pedir un crédito extraordinario para pagar el pasaje de aquellos infelices, de aquellos anónimos, de aquellos 2.000 ciudadanos trasplantados a los países más inhospitalarios; a los climas más rigurosos.

El Gobierno, el pueblo, siempre adulado y siempre explotado, ha pagado luego las necesidades del orden social ante los poderes que querian restablecerlo después de haberlo perdido. En esta comparación solo tengo que decir que el Gobierno actual, y tengo aquí los datos, solo ha deportado a Fernando Pó 21 individuos por secuestradores; comparado esto con los 4.600 individuos destrerrados por otros Gobiernos. (El señor Sagasta: Es lo mismo.) ¿Es lo mismo, señor Sagasta? ¡Ah, qué poco se conoce que significan para S. S. el aumento de lágrimas y la suma de sufrimientos de esas familias! ¡Cómo se conoce que para S. S. es una cuestión baladí 4.000 deportados mas ó menos de esa plebe, a la cual, sin embargo, cuando es menester combatir aquí a un Gobierno, se le llama pueblo soberano y se la adula!

Yo he de volver a hablar en esta cuestión; estoy muy fatigado y no puedo en este momento ocuparme de la prensa. Por consecuencia, la Cámara debe examinar la cuestión y dar su voto con completa independencia, sabiendo que no ha entrado ni entrara por esas puertas Gobierno que con más espontaneidad y buena fe, que mas sinceramente se rinda ante el fallo de la opinion de los representantes del país. (Grandes muestras de aprobación en la mayoría.)

### NOTICIAS GENERALES.

La Gaceta de hoy publica las disposiciones siguientes:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden desestiman lo el recurso de a cada interpuesto por el ayuntamiento de Ar. al 3, provincia de Malaga, con un acuerdo de la comisión provincial referente a la cuota impuesta a la coudesa de Teba en el repartimiento de 1873 74.

Ovas dando las gracias a nombre de S. M. a don Luis Casay, con casa de Torre-Verde y de Maucilla, don Francisco Gomez Barragay y don Casid. A. de Paredes, como testamntarios estos últimos respectivamente de doña Juquima Jite de Mojeja y de don Francisco de las Herrelas, por sus donativos de varias cantidades de dinero y efectos con destino a establecimientos de Beneficencia.

Ayer noche hubo bastante animación en el

3 lsin. A primera hora se cotizó el consolidado a 42 45, quedando por último a 42,40 a fin de mes.

Para cubrir las plazas vacantes que existen en la brigada sanitaria, según aviso oficial de la dirección de Sanidad militar, se concede el ingreso en la misma a todos los individuos que procedentes de los cuerpos del ejército lo soliciten y reúnan las cinco stancias de ser estudiantes en medicina y farmacia ó cirujanos ministrantes; cuyos requisitos deberán acreditar los interesados por medio de certificado que acompañará a las instancias que con este objeto promuevan por conducto de sus respectivos jefes.

Los individuos de la clase de paisano que soliciten ingresar en la citada brigada lo verificarán con sujeción a lo prescrito en el artículo 76 del reglamento de la misma, cuyas instancias remitirán los interesados a la dirección general del cuerpo.

Parece que los nuevos propietarios de la laguna de San Juan en la provincia de Alicante se proponen explotar en grande escala los rios y abundantes venas de sal que encierra aquella. Este artículo de pira y tan usual necesidad, será mejorado notablemente, a lo cual se prestan con facilidad aquellos manantiales que producen la sal mas apetecida, como mas blanca, y su precio no so o será de los mas bajos, sino que hará una notable competencia en todos los mercados, pues no excedera, a lo que tenemos entendido, de real y medio el quintal, ó sean 50 kilogramos.

Se ha presentado al Congreso una exposición suscrita por los secretarios de ayuntamiento de San Cebrían, Arquinas, Asparigós, Carriza, Villalba, Castronuevo y Abazema, pidiendo que se reforme la ley municipal en lo que atañe a los secretarios de dichos ayuntamientos, a fin de que los que lleven más de cuatro años en su empleo, no puedan ser destituidos sin previa formación de expediente gubernativo.

Ayer confrencieron con el señor Alonso Martínez los señores Grizari, V. G. Armijo y Gonzalez Marron, quienes manifestaron al primero el descontento que reinaba en los diputados de la sección tercera, y el disgusto con que veían la conducta del señor Alonso Martínez, que consideran poco respetuosa, aun cuando no estaban dispuestos a seguirle por el camino que ha emprendido.

Los ex-ejecutivos terminados sobre concesión de privilegios y derechos de introducción van a ser examinados por una comisión nombrada por el señor ministro de Fomento, por haberse descubierto algunos fraudes en la exacción de ellos, por cuya sospecha de complicidad ha sido reducido a prisión un empleado de aquel departamento.

Por la dirección general de Instrucción pública se ha pasado una circular a los centros de enseñanza dando instrucciones acerca de la manera de pedir los títulos académicos y profesionales.

Como medida general se ha dispuesto que no se impinga ninguna clase de derechos sobre la ma de aguas para el servicio de las publicaciones.

### COMUNICADO.

Señor Director del periódico EL POPULAR. Leijá 27 de Junio de 1876.

Muy señor mio: incidentalmente he leído en su apreciable periódico del 22 del actual un sueto en que se queja de la mala administración de Consumos de esta villa, y se hacen comentarios sobre los abusos que el arrendatario, y autoridades de hacienda, cometen en ese extremo. Efectivamente, señor director, es cierto en ese sueto se refiere, si por mala y abus va administración se entiende la mayor libertad y la mayor salud con todos los que se mandan, fabricantes y fabricantes de buena fe de las especies gravadas, sin que a ninguno se moleste ni a nadie se le ponga traba en su comercio. También es mala la administración si se atiende a que ninguna tratante de buena ley sabe ni se ve sugeto a fiscalización ni impedimentos indebidos, y a que si alguno sufre un comiso es resuelto este siempre conciliadamente, sin que todavía haya habido uno que sufra y pague una vejacion ni una multa.

Bajo este punto de vista, no puede ser peor la administración de Consumos de esta villa; pero es mala para los intereses del arrendatario, y de ninguna manera para los del pueblo en general y de los vecinos que no intentan abusar.

Quizas sea mala, y acaso pésima con los que lo contrario pretenden. En este pueblo, como en todos, existen personas que son marcadamente conocidas como defraudadoras, y tenidas como hombres que les gusta mermar los intereses del impuesto con provecho de los suyos propios. Para estos, señor director, si que es mala la administración. Sobre estos se ejerce toda y la mayor vigilancia, y a ellos se les ponen todas las trabas; pero sobre los comerciantes de buena fe y de buena ley no se comete ninguna, y es enteramente gratuito cuanto se dice en el sueto, que es cierto, y que por su cara ter a ómnino debo suponer inspirado por algunos de los primeros.

No es menos gratuito cuanto en el mismo se dice sobre las autoridades y comisionados de hacienda. Esto no pasa de a esfera de una gruesa inexactitud, y es vituperable que se usen a la publicidad de un prebisto para quejarse de injusticias y abusos cuando existen autoridades superiores, a las que nada se les dice, ni expone, su culpa porque nada fundado puede acurrir, y yo es esto el auto de ese sueto para que lo haga, si agaviado injustamente se contiene.

Hago a usted, señor director, a inserción en su periódico de esta carta, y quedo de usted atento servidor Q. B. S. M.

El administrador-vicepresidente, Fernando M. Picamill.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios por día a 10 ctmos. de peseta la línea; por 2 a 8; por 5 a 6; por 4 en adelante a 4; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupan.—Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

# ANUNCIOS.

cados, se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 ctmos. de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

**Santos de mañana**—S. Juan Gualberto ab. y sta. Marciana vg. y mr.  
**Jubileo**—Está mañana en la iglesia de las religiosas Carmelitas y en la de las Capuchinas.  
**Cultos**—Hoy continua la novena en la portería de la iglesia de Nuestra del Carmen a su titular y patrona, desde las 7 de la tarde hasta 10 de la noche.  
 —Hoy continua en la capilla del Smo. Rosario, al toque de oraciones la novena a Ntra. Sra. del Carmen.

## Sección mercantil.

**ALMACÉN PUBLICO**  
**Precios del día**  
 Trigo del país de 12 25 a 13 00 pts  
 Cebada de 8 00 a 8 25  
 Maíz de 6 00 a 6 90  
**CARNES.**  
**Reses muertas para hoy y sus precios.**  
 1 Terneras... a 40 ctos lib.  
 1 Vacas... a 32 " "  
 3 Cabritos... de 18 a 20 " "  
 3 Chotos... de 18 a 20 " "  
 10 Machos... de 17 a 22 " "  
 18 Cabras... de 17 a 20 " "  
 5 Corderos... de 18 a 20 " "  
 1 Borrego... a 8 " "  
 1 Carnero... a 8 " "  
 1 Oveja... a 8 " "  
**PESCADERÍA.**  
**Clases y precios del pescado vendido hoy.**  
 Mujol... de 14 a 16 ctos. lib.  
 Sardina... a 12 " "  
 Pescado de ajo de 8 a 12 " "

# GRAN BARATO DE DEVOCIONARIOS CON SEMANA SANTA

**Esculogio romano, sus precios** 44, 50, 56, 65, 80 y 150 rs.  
**Diamante de la religion**, a 18 y 34 rs.  
**Diamante del Paraiso**, a 24, 28, 38, 60, 70 y 86.  
**El ángel conductor de la infancia**, para niños, a 14 y 16 rs.  
**El clavel del cristiano**, para niños, a 5 y 12 rs.  
**Pasionaria de la cruz**, a 5, 8 y 10 rs.  
**Fuía del cristiano**, propio para vistas causadas, a 24, 28 y 36 rs.  
**Semana Santa**, a 10, 12 y 18 rs.  
**Camino recto del cielo**, a 5 rs.  
**Catecismo explicado**, a 6 rs.  
**Del divino amor**, a 6 rs.  
**Documentos para tranquilizar las almas**, a 4 medio rs.  
**Ejercicio práctico de la voluntad de Dios**, a 4 rs.  
**El devoto de S. Luis Gonzaga**, a 6 rs.  
**Iman de la gracia y despertador cuaresmal**, a 9 rs.  
**La doncella cristiana**, 1 y medio reales.  
**La vida de Jesús**, a 54 rs.  
**Libro de la juventud**, a 2 rs.  
**Llamamiento de la juventud** a 1 real.  
**Manual de ejercicios espirituales**, a 4 y medio rs.  
**Mes del rosario**, a 7 rs.  
**Oficio parvo de Nuestra Señora**, a 4 y medio rs.  
**Imitación de Cristo**, a 7 rs.  
**Despertador eucarístico**, a 5 rs.  
**Visitas al Santísimo**, a 4 y medio rs.  
**Tratado de la alegría del alma**, a 6 rs.  
**El alma desolada**, a 4 rs.  
 Y otras obras religiosas, como el Año cristiano, La sagrada Biblia, La tierra santa, Vida de la Virgen, folletos y noveles morales y religiosas.  
 Las encuadernaciones son en tela, pasta, tafi etc., terciopelo, chagrín, búfalo, guta y piel de Rusia.

## PARA LA HABANA, con escala en Puerto-Rico. Saldrá a fines del corriente mes de Barcelona el vapor trasatlántico español MARIA,

al mando de su capitán D. Federico Molins. Admitiendo carga a flete y pasajeros. Para la carga y pasajeros informarán los Sres. Plandolity Compañía, plaza del Duque de Medinaceli, núm. 5, entresuelo, y en el despacho de aduanas de D. Francisco Novelle, Pórticos Xifré, núm. 6, Barcelona.

## ULTIMA NOVEDAD

de la acreditada fabrica de Clement, hermanos, de Madrid.

Las formas Buen tono, Thiers, y Velez-Club son las mas de moda y mas cómodas. La confección es la mejor conocida y de duracion la mas conveniente. Los precios son los corrientes. Depósito, calle de Zoco, núm. 5.

**ESPECIALIDADES PARA EL CABELLO y barba** **ESPECIALIDADES PARA LA dentadura y boca.**  
**ESPECIALIDADES para el rostro y manos.** **ESPECIALIDADES para otros diferentes usos.**

## PERFUMERIA.

En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5 se han recibido tintas negras y de color, desde real y medio el frasco, agua de joyeros; para limpiar la plata, el oro y todos los demas metales; crema de nieve y almendra para suavizar el cutis; tintura inglesa para el cabello y la barba; velotina blanca y rosada para el rostro; Argentina Desnoux o polvos de fl res que aventajan a todos los polvos de arroz; velotina Viard adherente e invisible; agua de flor de lys; banco nieve de Cleopatra; sobarbio blanco inglés rosado de leche de almendras para descoloridas; rosa de Venus para señoras pálidas; orizalme vegetal para limpiar el cabello y la barba; locion vegetal para preparar el cabello y la barba; tintura Caumont para el pelo; colata, polvos y agua dentífrica de J. V. Bonn; polvos dentífricos de Bethan; odontina de Philippe para la conservación y hermosura de los dientes; hydrole de Guaco, tior higiénico empleado en lociones y ablucciones para la sanidad y belleza del cuerpo; reparadora a la base de quinquina para el entretencimiento del cabello y la barba; elixir dentífrico de John Evans; polvos dentífricos de John Evans; Tooth Powder de John Evans; glicerina a la rosa para suavizar las manos; aceite macassar de Rowland para el cabello; Kalidor de Rowland para purificar el cutis; odonto de Rowland; polvos aromáticos de perla para la limpieza y conservación de la dentadura; agua y polvos dentífricos de Botot; leche anti-fébrica para la sanidad y blancura del rostro; agua inodora para quitar manchas de tinta; benecina para quitar manchas; fluido latif de Jones para suavizar la piel y curar las grietas; jabon de familias, de oriza, de los Druidas, balsámico de Goudron, de Mont-Blanc de Desnoux, de almendras, agua aromática espirituosa del parraso; y otras tinturas, jabones, cremas, aceites, vinagrillos, aguas y polvos dentífricos, aguas de colonia y lavanda, de olor, etc. etc., todo procede de las mejores fabricas de Paris, Londres y Madrid.

## OBRAS COMPLETAS DE PAUL DE KOCK, a 4 rs. tomo en 8.º mayor prolongado de clara y compacta impresion.

ENCUADERNADOS EN TELA CON PLANCHAS DE ORO 6'50.  
 Acaban de publicarse: QUIEN NO LA CORRE DE JOVEN.... y UNA NOCHE DE NOVIO.  
 Obras publicadas: El mandadero, 1 tomo.—Una mujer de tres caras, 1 tomo.—La millodada, 2 tomos.—Ni nunca ni siempre, 2 tomos.—El secreto de un conserje, 1 tomo.—Pablo y su perro, 2 tomos.—El profesor Fischecheque, 1 tomo.—Los petardistas, 2 tomos.—El Sr. Avefria en busca de su mujer, 1 tomo.—Los independientes, 1 tomo.—El hombre de los tres calzones, 2 tomos.—Un libertino, 1 tomo.—Las muchachas de trastienda, 2 tomos.—Mi vecino Raimundo, 2 tomos.—Los hijos de Maria.—Los maridos.—Edmundo y suprima, 1 tomo.—Un recluta, 2 tomos.—La lechera de Montfermeil, 2 tomos.—El amor que pasa y el amor que viene, (4.ª edición), 1 tomo.—Isidorito, 2 tomos.—Paul de Kock, su vida y sus obras (con su retrato), 1 tomo.—Juan, 2 tomos.—Amores de dos hermanas, 2 tomos.—Una mujer singular, (2.ª edición), 2 tomos.—El barbero de Paris, 2 tomos.—La sociedad de la Trufa, 4.ª edición, 2 tomos.—El hijo de mi mujer, (3.ª edición), 1 tomo.—El coronado, (3.ª edición), 2 tomos.—Un hombre desgraciado, (3.ª edición), 1 tomo.—Gustavo el Catavera, (5.ª edición), 1 tomo.  
 A las que seguirán las demás de tan popular autor. Véase en Mércia en la libreria de Almazan, Zoco, 5. Los pedidos a Salvador Manero, Ronda del Norte, 128, Barcelona.

## LIBROS DE RECREO a real y medio, a cuatro y a cinco reales el tomo,

de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San Martin, Ortega y Frias, Mayne-Reid, Paul de Kock y otros autores nacionales y extranjeros. Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. Tambien se hallarán otros libros religiosos, científicos, filosóficos, de legislacion, de cocina, etc.

## TARJETAS Y TARJETONES para funeral y entierro,

a la ultima moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, a precios arreglados.

## Tarjetas de visita,

a 10 y 12 rs. el ciento las blancas, y a 14 las de luto. For-medios cientos a 6, 7 y 8 rs.

IMPRESA DE «LA PAZ» calle de Zoco, núm. 5.

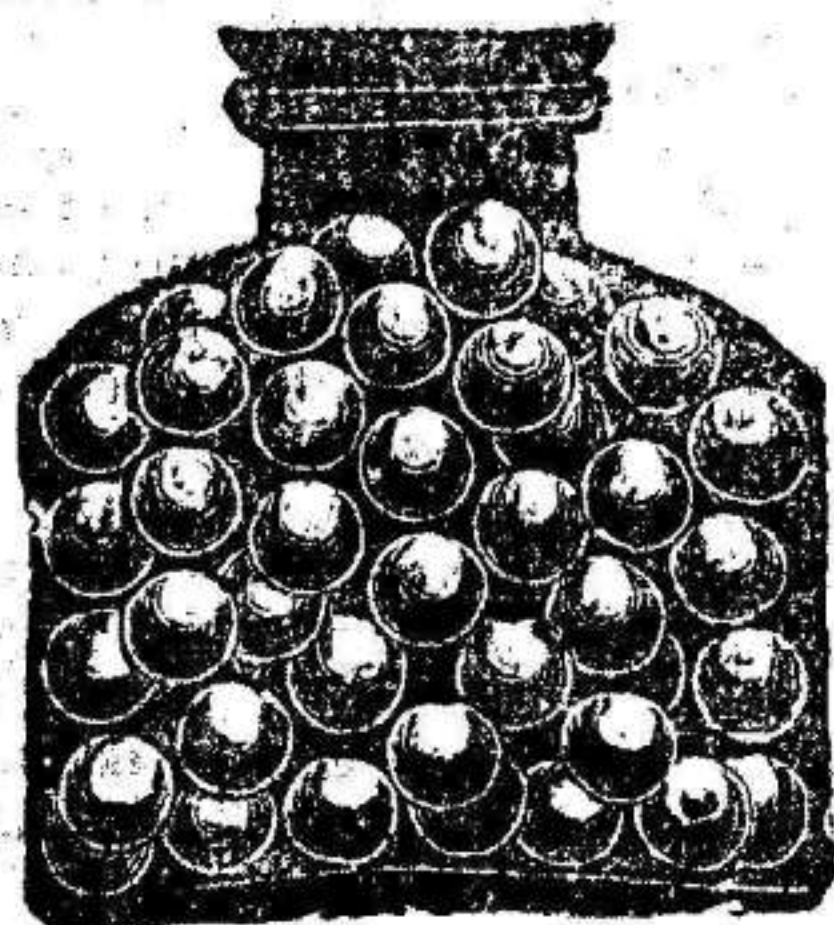
HOGG, Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris, unico preparador.

## PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG

Bajo esta forma piilar especial, la Pepsina se halla enteramente al abrigo del contacto del aire; por consiguiente, este precioso medicamento no puede asi ni alterarse ni perder ninguna de sus propiedades: su eficacia es por lo tanto segura.  
 Las Pildoras de Hogg se preparan de tres modos diferentes:  
 1.º PILDORAS DE HOGG con Pepsina pura, contra las malas digestiones, los regúeldos, los vómitos y otras afecciones especiales del estómago.  
 2.º PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al hierro reducido por el hidrógeno, para las afecciones del estómago complicadas de debilidad general, pobreza de la sangre, etc., etc.; son muy fortificantes.  
 3.º PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al ioduro de hierro inalterable, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sifilíticas; para la tisis, etc.  
 «La Pepsina, por su union con el hierro y el ioduro de hierro, modifica lo que estos dos preciosos agentes, tenían de demasiado excitante en el estómago de las personas nerviosas e irritables.»  
 Estas Pildoras se venden solamente en frascos triangulares en las principales farmacias.  
 Depósitos en Mércia D. Lucas Serrano, call del Principe a 6 0.

La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

## PILDORAS (Vegetales) AZUCARADAS DE BRISTOL.



La necesidad de una perfecta y segura medicina catártica o purgante ha sido por mucho tiempo sentida por la gente y la facultad, y para nosotros es el colmo de la satisfacción el poder con confianza recomendar nuestras Pildoras Vegetales Azucaradas de Bristol como una medicina que a la par que purgante, combina todas las esencias y facultades de seguridad, y en todo, agradable catártico para familias. No son hechas de drogas comunes como otras pildoras son compuestas; sino que son preparadas de la mas escogida y superior calidad de raíces medicinales, yerbas, y plantas, los principios activos o partes que contienen el valor medicinal, son químicamente separados de la parte inerte y fibrosa que no contiene virtud alguna. Entre esos activos agentes medicinales, podemos mencionar el Picochilin, el cual ha sido probado que posee el mas sorprendente poder curativo sobre el hígado y todas las secreciones biliosas. Este en combinacion con el Leptandrina y otros muy valiosos extractos vegetales y drogas, constituyen una pildora purgante que es en mucho superior a cualquier otra medicina de su clase ofrecida al público. Las Pildoras Vegetales Azucaradas de Bristol se hallarán ser un remedio seguro y eficaz para todas las enfermedades como Dispepsia o indigestion, Dolor de cabeza, Extremamiento habitual, Cardialgia y flatulencia, Estómago sucio, Almorranas, Falta de apetito, Aliento fétido, Todas las enfermedades que traen su origen de la sangre, la Zorraparrilla de Bristol, el mejor purificador de la sangre debe ser usada

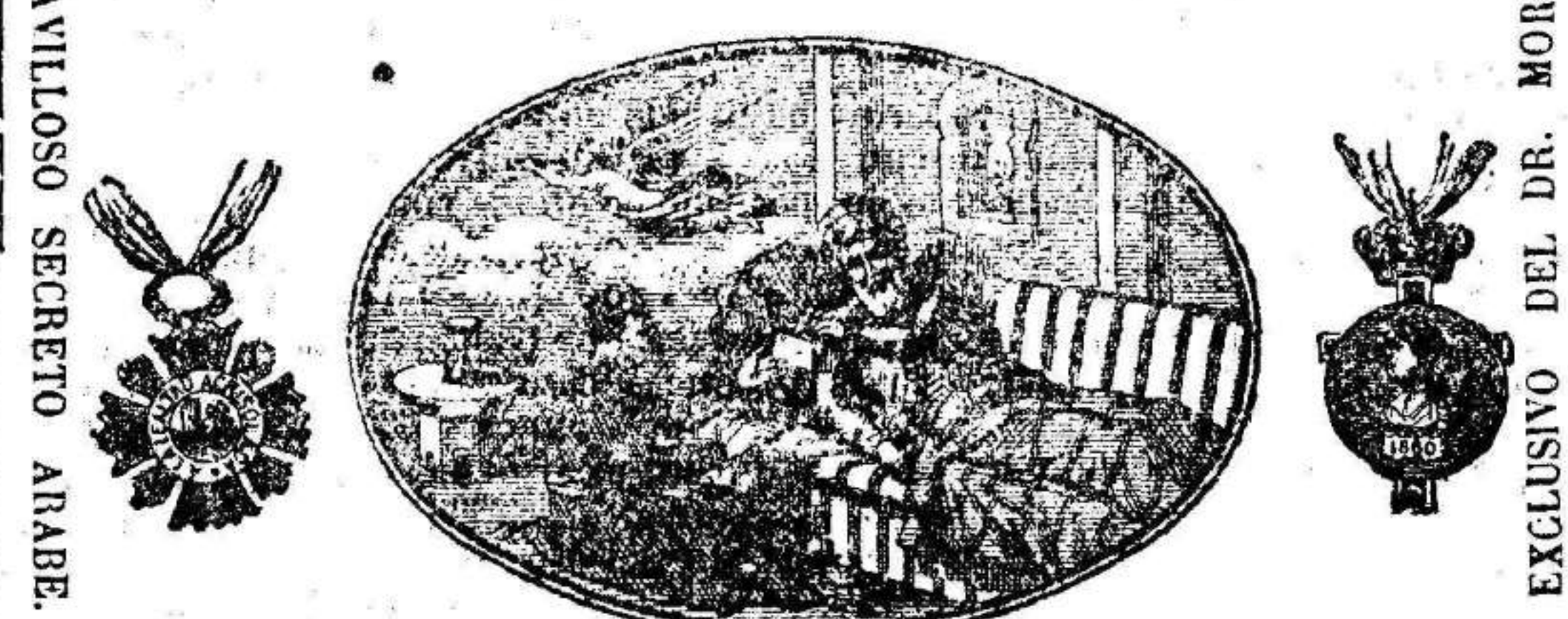
con las pildoras; ambas medicinas han sido preparadas expresamente para rodar en armonía, y cuando fielmente así se haga, no tendremos inconveniente en decir que un gran alivio, y en los mas casos, una cura radical puede ser garantida, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano.  
 Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Plateria y en la drogueria de los señores Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona. 403-93

**TINTA**  
 negra, verde, azul, violeta, rosa y cardenalia, desde 2 rs. botella hasta 5 las grandes. No se alteran, secan en el acto y dan duracion a las plumas. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

**GONORREAS.**  
**LAS CAPSULAS PERUVIANAS del Doctor BORRELL,**  
 son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes e inveteradas que sean.  
 Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Mércia en la farmacia de D. Manuel Martínez, a 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos a Bortell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Conde del Asalto, 52. 180-51

**Fées de vida y hojas DE SERVICIO**  
 Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## CAFE nervino medicinal.



Remedio árabe para curar infaliblemente toda clase de dolor de cabeza, incluso la jaqueca, toda clase de accidentes, las congestiones cerebrales, las para isis, los vahidos, la debilidad muscular y nerviosa, general ó local, las malas digestiones, los vómitos, acedia, inapetencia, ardores, flato, exceso de bilis, el estremecimiento y demás trastornos del aparato gastro hepato-intestinal; el histerismo y desarreglo méstrico; la anemia, clorosis, hidropesias, diabetes, escrófulas, raquitismo é intermitentes. Su uso contiene las apoplejías cerebrales, evita las congestiones, es tónico-neurosténico, altamente higiénico, salubrefor por las enfermedades que evita su uso diario y verdadera panacea para las enfermedades de la niñez.  
 Infinitas certificaciones de médicos, farmacéuticos y particulares acreditan curaciones sorprendentes conseguidas con el Café Nervino, rebeldes a todo otro tratamiento.  
 Se vende a 12 y 20 rs. caja, para 20 y 40 tazas en todas las principales boticas y droguerias de España y del extranjero en los depósitos Madrid: Central: calle de Espoz y Mena, 18, Dr. Morales.—Mércia, farmacias del Dr. Lopez, Lenceria; y Martínez, Plateria.—Cartagena, drogueria de A. Rizo.—Aguilas, Velez-Rubio, Totana, Cuevas, Huescalovera, en la farmacia de Martínez, Lorca.—Yecla, farmacia de Maestro y Bañon.—Cieza, farmacia de Sanchez Martínez.  
 Se dan y remiten gratis prospectos a quien los pida. 4-2

**Papel pintado para escuelas**  
 En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## ANUNCIOS.

**El papel Rigolot para sinapismos**, es del único adoptado en los hospitales civiles de París por SS. EE. los ministros de la Guerra y de la marina de Francia, para el servicio de las ambulancias y de la armada.  
 El único adoptado por el Almirantazgo para el servicio de los hospitales marítimos y militares de S. M. la reina de Inglaterra, emperatriz de las Indias.  
 El único cuya entrada en el imperio está autorizado por el Consejo Imperial de sanidad, del Czar de todas las Rusias.

**PLANCHADORA.**  
 Josefa Robles, plancha toda clase de ropa. Vive en la puerta Nueva, casa del tio Baltasar. P.—8—5

**SIRVIENTE.**  
 José Garcia, de 26 años, desea colocacion para guiar toda clase de carruajes. Vive en la puerta Nueva, casa del tio Baltasar. P.—8—5

**GRAN FABRICA**  
 de persianas, muebles de ebanisteria, cajas para embalar y maderas aserradas.

Las persianas de cadavilla, a 23 rs. metro cuadrado, y las tejidas, a 18; las goteras, a 20 rs. una.  
 Los muebles al por mayor y menor, precios económicos.  
 Dirigirse a los Sres. Almodóvar Sanchez, hermanos, en Aspe.  
 Los pedidos a que se acompañe el importe, tendrán un beneficio de 10 por 100. 26-19

## AVISO IMPORTANTE

A los señores médicos, al clero, los dentistas, los maestros y otras personas que desearan obtener el diploma de doctor ó de licenciado de universidad extranjera.—Dirigirse con carta certificada a Médicus, 12, plaza del Rey, JERSEY, (Inglaterra). 13-10